

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00557-00

Armenia, Quindío, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la escritura pública de dación en pago vista en el Archivo 64 del expediente digital, y con el fin de resolver sobre la terminación del proceso, se requiere a las partes, para alleguen al expediente el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-2026, debidamente actualizado donde conste la inscripción de la dación en pago ya referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 040 del 14 de marzo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 10)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1807bbe3bbc630bdfa4f5ca1270159265d08e7e132e4c2aca768ba1e940084b**

Documento generado en 13/03/2023 08:40:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>